



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 453 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 DIC 2014

VISTO: El Informe Legal N° 255-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 1019069, el Informe N° 73-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt y demás documentación en ocho (08) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad fundamental de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, al respecto el Artículo 190° de la Ley N° 27444, establece: "(...) Puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia, determinando que la resolución impugnada quede firme (...)";

Que, al amparo del marco legal citado, el Abog. MARIO DE LA CRUZ DÍAZ, mediante solicitud con fecha de recepción 20 de octubre de 2014, se desiste del Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 03 de setiembre de 2014, conforme lo dispuesto en el Artículo 190° de la Ley N° 27444;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2014, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 407-2014/GOB.REG.HVCA/PR, mediante la cual en su artículo 1°, se Declara Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Abog. Mario De La Cruz Díaz, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 03 de setiembre de 2014, con la cual se ha dado respuesta al recurso de reconsideración, máxime teniendo en cuenta que dicho acto administrativo fue emitido dentro del plazo legal establecido en la Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de desistimiento al recurso impugnatorio de reconsideración, interpuesto por el Abog. MARIO DE LA CRUZ DÍAZ, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FHCHC/mab

